

Santiago, 16-03-2023

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 336

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.516 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **XIV Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimiento N°9, solicitado por el Departamento de Administración, que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: 1400923, cuya descripción es: **Adquisición de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP, año 2023, para vehículos de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente.**

2° Que, los vehículos institucionales a los cuales se requiere contratar seguro obligatorio automotriz SOAP, son los siguientes:

| Placa Única | Tipo | Modelo | Año | N° MOTOR |
|-------------|---------------|---------------------------|------|--------------|
| FKJS.47-5 | CAMIONETA | PICK-UP XL D/C 4X2 EIV | 2013 | HGC4E12857 |
| FJGK.77-3 | FURGON | DUCATO MAXI CARGO L2H2 DI | 2013 | 1564066 |
| FKPV.62-3 | AUTOMOVIL | ELANTRA MD 1,6 GLS AC 2AB | 2013 | G4FGCU698947 |
| DRCV.96-8 | STATION WAGON | SCORPIO SUV 4X4 CRDE FULL | 2012 | HGB4G46796 |
| FKFB.55-7 | STATION WAGON | SCORPIO GLX | 2013 | HGC4J91218 |
| GXLK.60-4 | STATION WAGON | QASHQAI 4X2 5MT | 2015 | HR16372820C |
| GXLK.61-2 | STATION WAGON | QASHQAI 4X2 5MT | 2015 | HR16376432C |
| HRYZ.20-7 | STATION WAGON | TUCSON GL 2.0 | 2016 | G4NAFU082187 |
| HRYZ.22-3 | STATION WAGON | TUCSON GL 2.0 | 2016 | G4NAFU082239 |
| KDVD.40-9 | STATION WAGON | NEW RAV4 LUJO 2.0 4X2 | 2018 | 3ZR8315814 |

3° Que, se obtuvieron cotizaciones de tres empresas, las que se detallan a continuación:

| Placa Única | Tipo | N° MOTOR | HDI | SURA | SANTANDER |
|--------------|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| FKPV.62-3 | AUTOMOVIL | G4FGCU698947 | 5.990 | 6.290 | 5.590 |
| FKJS.47-5 | CAMIONETA | HGC4E12857 | 8.190 | 8.290 | 8.380 |
| FJGK.77-3 | FURGON | 1564066 | 8.190 | 8.290 | 8.380 |
| DRCV.96-8 | STATION WAGON | HGB4G46796 | 5.990 | 6.290 | 5.590 |
| FKFB.55-7 | STATION WAGON | HGC4J91218 | 5.990 | 6.290 | 5.590 |
| GXLK.60-4 | STATION WAGON | HR16372820C | 5.990 | 6.290 | 5.590 |
| GXLK.61-2 | STATION WAGON | HR16376432C | 5.990 | 6.290 | 5.590 |
| HRYZ.20-7 | STATION WAGON | G4NAFU082187 | 5.990 | 6.290 | 5.590 |
| HRYZ.22-3 | STATION WAGON | G4NAFU082239 | 5.990 | 6.290 | 5.590 |
| KDVD.40-9 | STATION WAGON | 3ZR8315814 | 5.990 | 6.290 | 5.590 |
| TOTAL | | | 64.300 | 66.900 | 61.480 |

4° Que, según se establece en el reglamento de la ley N° 19.886, artículo 53, exclusión del sistema, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información, letra a), “Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.”.

5° Que, a fin de asegurar la vigencia de los seguros SOAP, el Jefe de Departamento de Administración realizará el pago a través de su cuenta personal a la empresa Santander Seguros, RUT 76.590.840-K, por los 10 vehículos institucionales.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con Santander Seguros, RUT 76.590.840-K.

II. CÁRGUESE el gasto total, que asciende a **\$61.480.-** (Sesenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos), Exento de IVA, en un 100 % al Subtítulo 22, ítem 10, asignación 002, primas y gastos de seguros, del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

IV REINTEGRESE, el valor total de \$ 61.480. (Sesenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos), Exento de IVA, al Jefe de Departamento de Administración de la XIV Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, don Héctor Arenas Ramírez, una vez realizado el pago de seguros SOAP de los 10 vehículos institucionales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL**



HDI Seguros

Auto, Station y Jeep

★★★★☆ 46 calificaciones

\$5.990

Precio

COTIZAR

Detalles

Valoración

Sobre la compañía

Detalles de Auto, Station y Jeep

Vigencia

1 Abril 2023 - 31 Marzo 2024

Medios de pago

Webpay

Beneficio

¡Descuento en combustible con Petrobras! ▾

Subtipo de vehículo

Auto, Station y Jeep

Compañía aseguradora

HDI Seguros S.A.



Auto, Station y Jeep

\$5.990

Precio

COTIZAR



HDI Seguros

Camioneta y Furgoneta

★★★★★ 7 calificaciones

\$8.190

Precio

COTIZAR

Detalles

Valoración

Sobre la compañía

Detalles de Camioneta y Furgoneta

Vigencia

1 Abril 2023 - 31 Marzo 2024

Medios de pago

WebPay

Beneficio

¡Descuento en combustible con Petrobras! ▾

Subtipo de vehículo

Camioneta Furgoneta

Observaciones

Precio también aplica para furgón

Compañía aseguradora

HDI Seguros S.A.



Camioneta y Furgoneta

\$8.190

Precio

COTIZAR



Sura

Auto, Station y Jeep

★★★★☆ 27 calificaciones

\$6.290

Precio

COTIZAR

Detalles

Valoración

Sobre la compañía

Detalles de Auto, Station y Jeep

Vigencia

1 Abril 2023 - 31 Marzo 2024

Medios de pago

WebPay

Subtipo de vehículo

Auto, Station y Jeep

Cobertura

- Muerte: 300 UF por persona
- Incapacidad permanente total: 300 UF por persona
- Incapacidad permanente parcial: Hasta 200 UF por persona
- Gastos médicos hospitalarios: Hasta 300 UF (nivel 3 FONASA)

Compañía aseguradora

Seguros Generales Suramericana S.A.



Auto, Station y Jeep

\$6.290

Precio

COTIZAR



Sura

Camioneta y Furgoneta

\$8.290

Precio

COTIZAR

Detalles

Valoración

Sobre la compañía

Detalles de Camioneta y Furgoneta

Vigencia

1 Abril 2023 - 31 Marzo 2024

Medios de pago

WebPay

Subtipo de vehículo

Camioneta Furgoneta

Cobertura

- Muerte: 300 UF por persona
- Incapacidad permanente total: 300 UF por persona
- Incapacidad permanente parcial: Hasta 200 UF por persona
- Gastos médicos hospitalarios: Hasta 300 UF (nivel 3 FONASA)

Compañía aseguradora

Seguros Generales Suramericana S.A.



Camioneta y Furgoneta

\$8.290

Precio

COTIZAR

Código Verificación:

| | | | | | |
|---|----------|----------------------------|-----------------------|---|--|
| ORIGINAL ASEGURADO | | N° FOLIO 9523854732 | | POLIZA N° 7100406176 | |
| Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487. | | | |  Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A. R.U.T.: 76.590.840-K Bombero Ossa 1058, piso 4 Santiago Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.zurichsantander.cl o en el fono 600 320 3000 | |
| INSCRIPCIÓN R.V.M. FKPV62-3 | | | | CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490 | |
| TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL | | | | | |
| MARCA HYUNDAI | | | | PROPIETARIO SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION NACIONAL | |
| MODELO ELANTRA GLS 1.6 | AÑO 2013 | RUT 60803000-K | RIGE DESDE 01/04/2023 | HASTA 31/03/2024 |   FIRMA APODERADO COMPAÑIA |
| NUMERO DE MOTOR G4FGCU88947 | | PRIMA 5590 | | | |
| IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la | | | | indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrán exceder al equivalente a 300 UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). CÓMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero. | |

| | | | | | |
|---|----------|-----------------------------|-----------------------|--|---|
| N° FOLIO 9523854732 | | POLIZA N° 7100406176 | | | |
| Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487. | | | |  Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A. R.U.T.: 76.590.840-K Bombero Ossa 1058, piso 4 Santiago Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.zurichsantander.cl o en el fono 600 320 3000 | |
| INSCRIPCIÓN R.V.M. FKPV62-3 | | | | CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490 | |
| TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL | | | | | |
| MARCA HYUNDAI | | | | PROPIETARIO SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION NACIONAL | |
| MODELO ELANTRA GLS 1.6 | AÑO 2013 | RUT 60803000-K | RIGE DESDE 01/04/2023 | HASTA 31/03/2024 |   FIRMA APODERADO COMPAÑIA |
| NUMERO DE MOTOR G4FGCU88947 | | PRIMA 5590 | | | |

COPIA MUNICIPALIDAD



Banco Santander

Camioneta y Furgoneta

\$8.380

Precio

COTIZAR

Detalles

Valoración

Sobre la compañía

Detalles de Camioneta y Furgoneta

Vigencia

1 Abril 2023 - 31 Marzo 2024

Medios de pago

Webpay y Pago en Línea Santander

Subtipo de vehículo

Camioneta Furgoneta

Cobertura

- Muerte: 300 UF por persona
- Incapacidad permanente total: 300 UF por persona
- Incapacidad permanente parcial: Hasta 200 UF por persona
- Gastos médicos hospitalarios: Hasta 300 UF (nivel 3 FONASA)

Compañía aseguradora

Zenit Seguros Generales S.A.



Camioneta y Furgoneta

\$8.380

Precio

COTIZAR